

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44430.31.89.002.2014-00195.01. Proceso Ordinario Laboral. MIGUEL ANTONIO ORTEGA FERRER contra MASA S.A.S. y OTROS.

La apoderada principal de la convocada en garantía, Chubb Seguros de Colombia S.A., mediante escrito que precede, recibido por Secretaría General a las ocho y cuarenta y tres de la mañana (08:43 am), refiere la imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el próximo doce (12) de octubre por motivos relacionados con la imposibilidad de transportarse vía aérea hasta Riohacha, circunstancia que obliga a aceptar la excusa, accediendo a la petición de reprogramación, **advirtiendo a todos los intervinientes** que deberán solucionar diligentemente su desplazamiento, utilizando las vías alternas que conducen a esta capital, en tanto que **no se prohijarán más aplazamientos** porque apremia la resolución del litigio (artículo 4º, Ley 270 de 1996).

En consecuencia, **señálase** el próximo dieciséis (16) de noviembre a las nueve y quince (09:15 a.m.) para alegaciones y decisión en el proceso referenciado, diligencia a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3º del Palacio de Justicia (artículo 82 ibídem).

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado